



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la apoderada del demandante allega certificación bancaria para el pago de los depósitos judiciales excedentes. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 12 de JUNIO de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Doce (12) de junio del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

AUTO No. 118
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES DIAZ URRUTIA
DEMANDADO: ELIO DANIS SILGADO CHOVA
RADICACION: 760014003001 201900882 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto de fecha 2 de junio de 2020 se decretó la terminación del proceso por pago, sin embargo de remanentes.

En memorial que antecede, la abogada LINA MARCELA BUENDIA ERAZO, en su calidad de apoderada de ANDRES DIAZ URRUTIA con facultad de recibir, allega Certificación del Banco caja social, de la cuenta de ahorros N° 24056846678 para el pago de \$1.200.000 ordenado dentro del proceso.

En consideración a lo antes expuesto y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se tendrá que lo solicitado es pago con abono a cuenta. Por lo expuesto se, RESUELBE:

- a) ORDENASE el pago a la parte demandante ANDRES DIAZ URRUTIA representada por la abogada LINA MARCELA BUENDIA ERAZO con facultad para recibir la suma de \$1.200.000, con abono a la cuenta de ahorros N° 24056846678 del Banco caja social.
- b) Solicitar a la abogada LINA MARCELA BUENDIA ERAZO que allegue a este proceso correo electrónico e información de contacto del señor ELIO DANIS SILGADO CHOVA para coordinar la devolución de los depósitos judiciales que le corresponden.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA**

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: __16 de junio de 2020

Secretaria